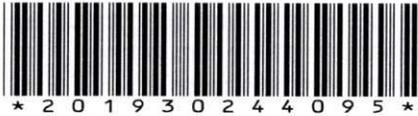




Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Medellín, 24/07/2019

Doctora

SARA CRISTINA ARANGO PÉREZ

Curadora Urbana Tercera de Medellín

Dirección: Calle 27 N° 46 – 70. Local 302, Punto Clave

E-mail: servicioalcliente@c3medellin.co

Medellín

Asunto: Respuesta al radicado N° **201910181182**. Ratificación del artículo 285 (numeral 1) del Acuerdo 48 de 2014. Complemento a respuestas emitidas por el Departamento Administrativo de Planeación, en los oficios 201930153501 y 201930151724.

Cordial saludo Doctora Sara Cristina,

Con la presente comunicación, se atiende su solicitud de remitir a las diferentes Curadurías Urbanas de la Ciudad, la respuesta que ha emitido ésta dependencia, mediante concepto 201930151724 el pasado mes de mayo, relacionada con la aplicación del numeral 1 del artículo 285 del Acuerdo 48 de 2014, el cual define lo siguiente:

“En los casos en los cuales al calcular la densidad, la cifra resultante sea un número de viviendas que tenga un decimal, ésta se podrá aproximar al número entero inmediatamente superior”.

Para el efecto, ratificamos los conceptos emitidos por esta dependencia 201600516187 y 201930151724, los cuales se adjuntan a ésta comunicación. Concretamente, se ratifica el siguiente criterio:

- La Unidad se representa por 1
- La Décima es la Unidad dividida en 10 partes iguales = $1/10 = 0,1$



Por lo tanto, la unidad mínima de la décima, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 285 del Acuerdo 48 debe ser una (1), para poder realizar la aproximación al número inmediatamente superior.

6pnSpb4D7JO16NBD6h6lsg==





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Para el efecto, se incluye el siguiente ejemplo, donde solo se podría aproximar al número entero inmediatamente superior, cuando el valor corresponda a un (1) decimal.

Densidad	
Viviendas Calculadas (sin aproximar)	Viviendas Calculadas (aproximadas)
3,01	3
3,05	3
3,09	3
3,10	4
3,21	4

En la tabla anterior, las filas primera, segunda y tercera, las viviendas calculadas (sin aproximar), cuentan con:

- Primera fila (3,01). Cuenta con una (1) centésima y cero (0) décimas.
- Segunda fila (3,05). Cuenta con cinco (5) centésimas y cero (0) décimas.
- Tercera fila (3,09). Cuenta con nueve (9) centésimas y cero (0) décimas.

Por lo tanto, no aplicaría la aproximación al número entero superior por no tener como mínimo una (1) décima para poder aproximar al número inmediatamente superior, tal y como sí sucede con las demás filas (3,10 y 3,21).

Es importante aclarar, que este concepto ratifica lo expuesto en el artículo 285 del Plan de Ordenamiento Territorial -Acuerdo 48 de 2014-, por lo que no se trata de un concepto de interpretación, si no solo de aplicación, competencia que le asiste en materia de norma urbanística al Departamento administrativo de Planeación.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA GARCIA LOBOGUERRERO
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
CIUDAD



6pnSpb4D7JO16NBD6h6lsg==





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ANEXO: Radicado 201600516187 y 201930151724

COPIA: Curador Urbano Primero de Medellín Arquitecto Juan David Cuartas Franco. Cl. 45 No 53 -50, Centro Comercial Gran Plaza Oficina 917.

Curador Urbano Segundo de Medellín, Arquitecto Luis Fernando Betancur Merino, Calle 49 No 50 -21. Edificio del Café. Parque Berrio.

Curador Urbano Cuarto de Medellín, Arquitecto Manuel José Vallejo. Diagonal 50 #49-84 Piso 9 Edificio Colpatria Parque Berrio.

Doctora Marta Eugenia González Domínguez Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Elaboró: Lina Beatriz Mendez Trujillo. <i>Arquitecta.</i> <i>Unidad de Planificación Territorial y Estratégica de Ciudad.</i>	Revisó: María Victoria Sánchez Vélez <i>Líder de Proyecto E.</i> <i>Equipo de seguimiento y evaluación a la ejecución del POT</i>	Revisó: Jaime Humberto Pizarro Arteaga <i>Líder de Programa.</i> <i>Unidad de Planificación Territorial y Estratégica de Ciudad.</i>	Vo Bo: Mónica Quiroz Viana Abogada Despacho
---	---	---	--

Departamento Administrativo de Planeación



6pnSpb4D7JO16NBD6h6lsg==





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

201600462598

201600516187

Medellín, 03 de octubre de 2016

Señor

LUIS GUILLERMO MONTOYA

Carrera 83 A No 32EE-59

Tel: 507 06 47 – celular: 3008568952

Municipio de Medellín

Asunto: Aclaración aplicación artículo 285 del Acuerdo 48 de 2014_POT
Municipio de Medellín.

Cordial Saludo Señor Montoya:

De acuerdo a su solicitud con número de radicado 201600462598, mediante la cual usted solicita se le aclare la aplicación del artículo 285 del Acuerdo 48 de 2014_POT de Medellín, el cual establece disposiciones para el cálculo de aprovechamientos, se le informa lo siguiente:

El numeral 1 del artículo 285 del POT define que “en los casos en los cuales al calcular la densidad, la cifra resultante sea un **número de viviendas que tenga un decimal, ésta se podrá aproximar al número entero inmediatamente superior**”. (Negrilla fuera de texto). En este orden de ideas y de acuerdo al ejercicio realizado por usted, el cual se transcribe a continuación, la interpretación que usted hace de dicho artículo es correcta:

Viviendas calculadas (SIN APROXIMAR)	Viviendas calculadas (APROXIMADAS)
10,09	10
10,10	11
10,11	11

Puesto que, según la tabla anterior realizada por usted, el número de la primera fila (10,09) cuenta con nueve (9) centésimas y cero (0) decimales, en cuyo caso la centésima no se aproxima a un decimal, con el fin de aproximar para el cálculo





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

de densidades. Mientras que los números de las filas 2 y 3, (10,10 y 10,11 respectivamente) cuentan con un (1) número decimal y es en este caso cuando el numeral 1 del artículo 285 del POT establece que se aproxima al número entero inmediatamente superior.

Quedamos atentos a cualquier otra inquietud.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
 Director
 Departamento Administrativo de Planeación

CC. Curaduría Primera
 Calle 49 No 50-21.
 Edificio del Café. Piso 8.

Curaduría Segunda
 Calle 48 No 65 -42

Curaduría Tercera
 Calle 27 No 46 – 70.
 Centro Integral de Servicios Punto Clave Local 302

Curaduría Cuarta
 Calle 48 No 65 -42

Elaboró: María Victoria Naranjo Jaramillo y Equipo técnico DAP. Arquitecta Contratista <i>M.V.N.</i>	Revisó: Jaime Humberto Pizarro Artega Líder de Programa-Unidad Planificación <i>JP</i>	Revisó: Gloria Elena Montoya Serna Profesional Universitario <i>gsal</i>	Aprobó: Gloria Elena Giraldo López. Subdirectora de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad (E1) <i>GL</i>	Aprobó: Paola Cristina Arboleda Jaramila Abogada Despacho <i>PA</i>
--	--	--	---	---

Departamento Administrativo de Planeación



Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52 – 165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 3 0 1 5 1 7 2 4 *

Medellín, 15/05/2019

Doctora

SARA CRISTINA ARANGO PÉREZ

Curadora Urbana Tercera de Medellín

Dirección: Calle 27 N° 46 – 70. Local 302, Punto Clave

E-mail: servicioalcliente@c3medellin.co

Medellín

Asunto: Respuesta al radicado N° 201910071654. Consulta sobre aplicación del artículo 285 del Acuerdo 48 de 2014.

Cordial saludo;

De acuerdo a la solicitud recibida en relación al asunto antes mencionado, el Departamento Administrativo de Planeación, aclara el criterio para el cálculo de los aprovechamientos establecidos en el artículo 285, en su numeral 1:

En los casos en los cuales al calcular la densidad, la cifra resultante sea un número de viviendas que tenga un decimal, ésta se podrá aproximar al número entero inmediatamente superior.

Para lo que damos respuesta a cada una de sus inquietudes:

Primero: *Se me informe, para efectos de lo dispuesto en el artículo 285 del acuerdo 048 de 2014, qué debe entenderse por decimal?*

Un número decimal, es la expresión de un número no entero, que lo que representa son números más pequeños que la unidad:

La Unidad se representa por 1

La Décima es la unidad dividida en 10 partes iguales = $1/10 = 0,1$



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

Se resalta que la unidad mínima de la décima de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 285 del Acuerdo 48 debe ser 1 para poder realizar la aproximación al número inmediatamente superior.

Segundo: *Se me informe sí cuando al calcular la densidad aplicable a un predio, la cifra resultante es un número no entero, que no alcanza a tener un decimal, dicho resultado se puede aproximar al número entero inmediatamente superior.*

Con un ejemplo se explica mejor: sí el resultado del cálculo para la densidad es de 3,01 o 3,21 lo puedo aproximar a 4?

El dígito o número válido correspondiente al decimal que aplicaría para aproximar el número entero inmediatamente superior, debe ser mínimo de 1, tal y como se ejemplifica a continuación:

DENSIDAD	
Viviendas Calculadas (sin aproximar)	Viviendas Calculadas (aproximadas)
3,01	3
3,10	4
3,21	4

En la tabla anterior, el número de la primera fila (3,01) cuenta con una (1) centésima y cero (0) décimas, en cuyo caso no aplicaría la aproximación al número entero superior por no tener como mínimo una (1) décima para poder aproximar al número inmediatamente superior, tal y como sí sucede con las demás filas (3,10 y 3,21).

Por lo que la interpretación que se ha venido dando desde la Curaduría es correcta a la luz de lo establecido en el artículo 285 del plan de ordenamiento territorial vigente.

Tercero: *Se informe sí el Departamento Administrativo de Planeación Municipal a través de un acto administrativo ha modificado lo dispuesto en el artículo 255 del acuerdo 48 de 2014, específicamente la expresión: "... que tenga un decimal", o le ha dado una interpretación diferente. En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitirme copia de dicho acto.*

A la fecha no se ha presentado ningún acto administrativo que modifique lo dispuesto en el artículo 255 del Acuerdo 48 de 2014, ni se ha dado una





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

interpretación diferente a la aclarada en el oficio de respuesta con radicado N° 201600462598.

Se concluye entonces, que la respuesta con radicado N° 201600462598 del 3 de Octubre de 2016 que ya había sido dada aclarando el tema objeto de la solicitud, sigue estando a la fecha vigente.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GUERRA TORO
LIDER DE PROYECTO
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
CIUDAD

Elaboró: Nora Elena Restrepo Palacio
Cargo: Arquitecta Contratista
Unidad de Aplicación Normativa
Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad

Departamento Administrativo de Planeación



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
📞 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co